



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- A** : **MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR**
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
- De** : **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**
DIRECTORA DE EVALUACION AMBIENTAL
- Asunto** : Sustento de conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental del servicio denominado "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. CU-1596 (DV-PONGOÑA) - PTA. CARRETERA (YANAOCA), LONG: 11.00KM-. DISTRITO DE YANAOCA - CANAS – CUSCO**".
- Referencia** : a) Oficio N° 235-2024-MPC-IVP/A y Formulario N° 001/16 (HR N° T-247241-2024)
b) Oficio N° 283-2024-MPC-IVP/A (HR N° E-296243 -2024)
c) Oficio N° 420-2024-MPC/GM (HR N° **E-455597-2024**)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio N° 235-2024-MPC-IVP/A y Formulario 001/16, con HR N° T-247241-2024, de fecha 15 de mayo de 2024, la Municipalidad Provincial de Canas (en adelante, **titular**) presentó ante la Dirección General de Asuntos Ambientales (**DGAAM**) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, **MTC**), la solicitud de evaluación de la Ficha Técnica Socioambiental (**FITSA**) del servicio señalado en el asunto para la evaluación correspondiente.
- 1.2. Mediante Oficio N° 283-2024-MPC-IVP/A, con HR N° E-296243-2024, de fecha 13 de junio de 2024, el titular presentó ante la **DGAAM** del **MTC** información complementaria a su solicitud inicial para la evaluación correspondiente.
- 1.3. Mediante Oficio N° 2355-2024-MTC/16 de fecha 07 de agosto de 2024, la DGAAM remitió al titular el Informe N° 1776-2024-MTC/16.02, el cual concluyó que, como producto de la evaluación realizada a la **FITSA**, presentó doce (12) observaciones, por lo que se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para la atención de las mismas.
- 1.4. Mediante Oficio N° 420-2024-MPC/GM, con HR N° **E-455597-2024**, de fecha 18 de setiembre de 2024, el **titular** remitió a la **DGAAM** del **MTC**, el levantamiento de observaciones a la **FITSA** para su evaluación correspondiente.

II. BASE LEGAL:

SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA DGAAM Y LA DEA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3633880> ingresando el número de expediente E-455597-2024 y la siguiente clave: 9BJEBX.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.1. De acuerdo con el principio de legalidad contenido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, *Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG)*, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 2.2. Mediante la Ley N° 29370, *Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones*, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del **MTC**, cuya reglamentación se encuentra establecida en la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprobó el Texto Integrado actualizado de su Reglamento (en adelante, **ROF del MTC**).
- 2.3. En esa línea, el artículo 134 del **ROF del MTC**, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 2.4. Asimismo, conforme al artículo 135 del **ROF del MTC**, la **DGAAM** tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte. Finalmente, concordante a ello, el artículo 140 del mismo **ROF** señala que la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEA**) tiene por función evaluar los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental y de cambio climático, así como proponer su aprobación, actualización, modificación o recategorización, en el marco de la normatividad vigente.

SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTE

- 2.5. De conformidad con el artículo 11° del *Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes* (en adelante, **RPAST**) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, refiere lo siguiente:

Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los **titulares** de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3633880> ingresando el número de expediente E-455597-2024 y la siguiente clave: 9BJEBX.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

11.2 La **FITSA** es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una **FITSA**.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...).

- 2.6. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el **RPAST**, indica que, en tanto el **MTC** apruebe la **FITSA**, y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el **titular** presenta el contenido básico de la **FITSA** indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.
- 2.7. Sin embargo, con fecha 10 de agosto de 2022, la **DGAAM** emitió la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, mediante la cual aprobó los formatos de la **FITSA** aplicables a las siguientes tipologías:
- i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo;
 - ii) Puente modular,
 - iii) Servicios de conservación periódica, y
 - iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.8. En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la **FITSA** tiene carácter de Declaración Jurada; por lo cual, en virtud de lo previsto en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del **TUO de la LPAG** y el artículo 12 del **RPAST**¹, la información consignada en la **FITSA**, materia de este informe, se encuentra premunida de presunción de veracidad; y por tanto, bajo los alcances de los principios de verdad material y privilegio de controles posteriores, contenidos en los numerales 1.11 y 1.16 del Artículo IV precitado, y lo dispuesto en el numeral 34.3 del artículo 34 y 51 del mismo TUO.

¹ Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Reglamento de Protección Ambiental del sector Transportes, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC

"Artículo 12.- Del carácter de Declaración Jurada

(...)

Toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.

El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3633880> ingresando el número de expediente E-455597-2024 y la siguiente clave: 9BJEBX.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2.1. Por su parte, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del **MTC** (en adelante, **TUPA**), establece el procedimiento administrativo denominado "**DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental**". Sobre el particular, se advierte que el **titular** cumplió con presentar todos los requisitos exigidos en el **TUPA** para el presente procedimiento administrativo.

III. ANÁLISIS

3.1. SOBRE EL SUPUESTO DE APLICACIÓN

3.1.1 De la evaluación realizada a la FITSA del servicio denominado "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. CU-1596 (DV-PONGOÑA) - PTA. CARRETERA (YANAOCA), LONG: 11.00KM-. DISTRITO DE YANAOCA - CANAS – CUSCO**", se advierte que este tiene como objetivo realizar el mantenimiento periódico de la infraestructura vial interurbana (camino vecinal), de la vía que inicia en el empalme CU-1596, en la progresiva 00+000, en el centro poblado de Pongoña y continúa hasta llegar al centro poblado Yanaoca en la progresiva 11+320. Esta vía presenta deterioro y fallas ocasionadas por las lluvias frecuentes.

3.1.2 De acuerdo a ello, la FITSA del servicio materia de la presente evaluación, ha sido elaborada considerando los aspectos requeridos por el Anexo I de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, por encontrarse dentro del supuesto de aplicación: **iii) Servicios de conservación periódica**. En tal sentido, se procede a evaluar dicho instrumento de gestión ambiental complementario de acuerdo con la disposición normativa antes referida.

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

A partir de la información presentada por el **titular** en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	Ítem						
1	<p>-Requisitos de admisibilidad</p> <p>1. La FITSA se encuentra suscrita por el Sr. Andres Clodualdo Olivares Muñoz, alcalde de la Municipalidad Provincial de Canas, así como por los profesionales encargados de su elaboración (Art. 12 del RPAST).</p> <p>2. El titular ha presentado el comprobante de pago con fecha 15 de abril de 2024 y número de recibo 027464 por derecho de tramitación.</p> <p>-Supuesto de aplicación</p> <p>La FITSA se encuentra acorde a lo establecido en el Anexo I de la Resolución Directoral N° 0573- 2022-MTC/16, por encontrarse dentro del supuesto de aplicación iii) Servicios de conservación periódica.</p>						
2	<p>Datos Generales del Servicio</p> <p>2.1. Datos de la persona jurídica que elaboró la FITSA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">DATOS DE LA EMPRESA CONSULTORA AMBIENTAL CON REGISTRO EN SENACE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nombre de la empresa consultora</td> <td>URANO GROUP CONSULTING ENGINEERING & CONSTRUCTIONS S.A.C</td> </tr> <tr> <td>Numero de Registro SENACE</td> <td>245-2017-TRA</td> </tr> </tbody> </table>	DATOS DE LA EMPRESA CONSULTORA AMBIENTAL CON REGISTRO EN SENACE		Nombre de la empresa consultora	URANO GROUP CONSULTING ENGINEERING & CONSTRUCTIONS S.A.C	Numero de Registro SENACE	245-2017-TRA
DATOS DE LA EMPRESA CONSULTORA AMBIENTAL CON REGISTRO EN SENACE							
Nombre de la empresa consultora	URANO GROUP CONSULTING ENGINEERING & CONSTRUCTIONS S.A.C						
Numero de Registro SENACE	245-2017-TRA						

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3633880> ingresando el número de expediente E-455597-2024 y la siguiente clave: 9BJEBX.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem			
	RUC de la empresa consultora	20564504671		
	Representante legal	Rocio Villacorta Cano		
	Dirección de la consultora	Psje Los Libertadores J-3-9, Urb. San Antonio, Dis. San Sebastián.		
	Teléfono celular del responsable	984278232		
	Certificado de Habilidad vigente	Sí, se adjunta en el Anexo 11		
	Nombres completos de los profesionales	Especialista ambiental	Especialista social	
		Rocio Villacorta Cano	Oswaldo Gonza Arcondo	
	Profesión	Bióloga	Licenciado en Antropología	
	Números de colegiaturas vigentes de los profesionales	Registro en el Colegio de Biólogos N° 7328	Registro en el Colegio de Antropólogos N° 182	
3.2 Datos del titular, Descripción breve del servicio, características principales y sus componentes				
Datos del Servicio				
	Titular	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS		
	Representante Legal	ANDRES CLODUALDO OLIVARES MUÑOZ		
	RUC/DNI	20170325185		
	Correo Electrónico del titular	contacto@municanas.gob.pe		
	Correo Electrónico del formulario TUPA (DGAAM-008: Evaluación de la ficha técnica socioambiental)	contacto@municanas.gob.pe		
	Teléfono de contacto	984278232		
	Dirección Fiscal	PZA.DE ARMAS NRO. 152 CUSCO - CANAS - YANAOCA		
	Nombre completo del Servicio	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. CU-1596 (DV-PONGOÑA) - PTA. CARRETERA (YANAOCA), LONG: 11.00KM-. DISTRITO DE YANAOCA - CANAS – CUSCO		
	Código Único de Inversión (CUI)	No corresponde		
	Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)	Cusco / Canas/ Yanacoa		
	Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 – ZONA 18 S)	Punto	Progresiva (m)	Coordenadas UTM (WGS 84) / Zona 18 L
				Este Norte
		Inicio	0+000	237136.42
		Final	11+320.00	230922.49 84269783.24
	Longitud (m)	11.320 km		
	Superposición en ANP, ZA o ACR	No superpone con ANP, ZA o ACR		
	Población beneficiaria	2877 hab.		
	Monto de inversión (según la FITSA)	S/ 565,698.50		
	Tiempo de ejecución	60 días (2meses)		
	¿El servicio ha iniciado ejecución física? (SI/NO)	No		
	El servicio no incluye la construcción/creación de vía (SI/NO)	No incluye construcción o creación de vías		
	Tipo de intervención (supuesto)	Servicios de conservación periódica		
	Vida útil del servicio	04 años.		
	Etapas del Servicio	Ejecución del Mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Movilización y desmovilización de equipos. - Topografía y georreferenciación. 	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3633880> ingresando el número de expediente E-455597-2024 y la siguiente clave: 9BJEBX.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem	
		<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial. - Campamentos - Excavación no clasificada para estructuras. - Remoción de derrumbes. - Reposición de afirmado estabilizado. - Perfilado y compactado - Reconfiguración de cunetas de tierra. - Excavación para estructuras - Rellenos para estructuras. - Cama de arena. - Concreto. - Encofrado y desencofrado. - Frotachado. - Instalación de tubería - Transporte de material granular. - Transporte de material excedente - Instalación de señal preventiva - Instalación de señal informativa
	Cierre de ejecución	<ul style="list-style-type: none"> - Desmantelamiento y limpieza - Programa de recuperación ambiental de áreas afectadas - Programa de medidas preventivas, mitigadoras y correctivas
	Operación y Mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Funcionamiento de la vía - Cuidado y vigilancia de la vía
Área de Influencia del Servicio ²	Directa	11.82 ha
	Criterios: <ul style="list-style-type: none"> ▪ La delimitación del área de influencia directa comprende un buffer de 5 m a cada lado del camino vecinal proyectado. ▪ Espacios ocupados por componentes auxiliares. ▪ Áreas geográficas ▪ Fuentes de agua ubicados dentro y cerca al área de intervención. ▪ Los predios (viviendas y terrenos) que pudiesen ser afectados por los impactos. ▪ La dinámica social que puede ser afectada directamente por el proyecto. ▪ Infraestructuras (puestos de salud, escuelas) cercanas al área de intervención. 	
	Indirecta	95.37 ha
	Criterios: <ul style="list-style-type: none"> - Comunidades campesinas colindantes al área de intervención. - Fuentes de agua cercanos al área de intervención. - Usos de agua para el proyecto. 	
3	Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas	

² Se precisa que por error material el Titular considera el área de influencia total como el área de influencia indirecta. En ese sentido, se corrige y modifica la superficie ocupada por el área de influencia indirecta.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem									
	En el ítem 7. Componentes auxiliares y/o temporales del servicio, el titular declara las siguientes áreas auxiliares: 01 campamento y 02 Canteras:									
DETALLE DE LAS CANTERAS										
N°	Cantera	Tipo (roca, río o suelo)	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 S		Lado y acceso (Km)	Área (m ²)	Usos	Volumen potencial (m ³)	Volumen a disponer
				Este (m)	Norte (m)					
1	Cantera N°1	Afirmado	No indica	232928.25	8426546.81	L.D; 1.47 km	3,2833.76	Reposición	10,266.67	7,700.00
				232962.39	8426549.21					
				232979.13	8426515.23					
				232980.92	8426488.71					
				232962.46	8426473.56					
				232932.14	8426474.07					
2	Cantera N°2	Afirmado	No indica	231883.42	8426708.73	L.I; a 0.03 km	2,563.05	reposición	7,700.00	5,775.00
				231907.00	8426711.35					
				231933.09	8426711.1					
				231933.95	8426694.46					
				231903.76	8426656.67					
				231882.18	8426659.91					
				231868.58	8426677.76					
				231872.29	8426694.99					
DETALLE DEL CAMPAMENTO										
Nombre	Progresiva (km)	Coordenadas UTM. Datum WGS84 Zona 19L		Lado y Acceso (m)	Área (m ²)	Área a utilizar (m ²)	N° de personas	Abastecimiento (agua y energía)		
		Este (m)	Norte (m)							
Campamento	11+320	237217	8426723	Lado izquierdo, a 20m.	1000.21	674.49	10	Propios de la red local		
		237190	8426711							
		237212.29	8426682.04							
		237236.31	8426692.94							
El titular señala que el patio de máquinas funcionará como un estacionamiento exclusivo para la maquinaria y equipos necesarios para ejecutar las distintas tareas del servicio. Este espacio estará destinado específicamente para el resguardo seguro de estos equipos. Las labores de mantenimiento y el llenado de combustible de las maquinarias no se realizarán en esta área, sino que se llevarán a cabo en establecimientos autorizados fuera del área del servicio, cumpliendo con todas las normativas y regulaciones aplicables.										
Identificación de fuentes de agua										
4	En el ítem 8 Identificación de fuentes de agua de la FITSA, comprendida en la página 17 de la FITSA, el titular declara el abastecimiento de agua.									
Actividad	Volumen	Suministro								
Agua industrial	0.018 m ³ /s	El agua para el control de polvo y para el abastecimiento en la obra será tomado de dos Quebradas: Quebrada Antaparera, ubicada en coordenadas: 230941.51 E; 8426970.04 N; y, quebrada Chimcayochuayco ubicada en coordenadas: 237143.82 E, 8426696.48 N, para lo cual el ejecutor deberá solicitar la autorización de uso de aguas otorgada por la Autoridad Local del Agua antes del inicio de obra.								
Agua para consumo humano	No indican	Para el consumo de personal se proveerá del mercado local agua de mesa en bidones de 20 litros.								
5	Identificación de Área Natural protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles									



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	El servicio no se superpone a Área Natural protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles. El Titular presenta en el anexo 5 el plano de superposición de las áreas naturales protegidas obtenido del Módulo de Compatibilidad del SERNAP (https://compatibilidad.sernanp.gob.pe/mcomp/home).

6	Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural
	El servicio no se superpone con áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural. El Titular presenta en la FITSA pagina 406, los resultados de la consulta realizada al SIGDA del Ministerio de Cultura.

7	Residuos sólidos y Líquidos
	El titular en el ítem 11 Residuos sólidos y líquidos, presenta la estimación de residuos a generarse, obteniendo que durante la ejecución del mantenimiento se generaran 306 kg/mes.

Caracterización de los residuos que se generarán

FUENTE DE ORIGEN	RESIDUOS SOLIDOS DOMÉSTICOS		RESIDUOS PELIGROSOS	RESIDUOS DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PERIODICO
	ORGÁNICOS	INORGÁNICOS	SÓLIDOS	
Campamento	- Restos de comida	- Latas de conservas, embutidos, bebidas etc. - Envases de vidrio. - Envases de cartón, papeles, aluminio y otros. - Envases de plástico (gaseosas-agua, etc.) - Envases de madera (embalaje de algunos artículos - Metales.	- Envases de pinturas (tóxico), bolsas de cemento. - Filtros de aceite (inflamable) - Envases de lubricantes (tóxico).	- Restos de madera, calaminas, piedras producto del desmontaje de campamento - Metales, fierros, clavos, acero.
Patio de máquinas	- No hay	- Envases de vidrio - Envases de cartón, papeles - Envases de plástico (gaseosas-agua, etc.) - Envases de madera (embalaje de algunos artículos - Metales	- Envases de pinturas (tóxico) - Filtros de aceite (inflamable) - Envases de lubricantes (tóxico)	- Restos de madera, piedras, tierra.
Mantenimiento periódico de camino vecinal	- Restos de comida	- Latas de conservas - Envases de vidrio - Envases de cartón, papeles - Envases de plástico (gaseosas-agua, etc.) - Envases de madera (embalaje de algunos artículos.	- Envases de pinturas (tóxico) - Filtros de aceite (inflamable) - Envases de lubricantes (tóxico)	- Restos de madera, piedras, tierra, fierros.

Traslado y disposición final de los residuos solidos

TIPO DE RESIDUO GENERADO EN EL PROYECTO		TIPO DE EMPRESA	TIPO DE RELLENO
Según su origen	Residuo domiciliario	Municipalidad Provincial de Canas EO- RS	Relleno sanitario
	Residuo industrial		
	Residuo de la actividad de construcción		
Según su toxicidad	Peligroso		Relleno de seguridad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/36333880> ingresando el número de expediente E-455597-2024 y la siguiente clave: 9BJEBX.



N°	Ítem		
	No peligroso	EO- RS EC - RS	Relleno sanitario
	<p>El titular señala que para la gestión y tratamiento de los efluentes domésticos se instalarán baños químicos portátiles. El mantenimiento y su disposición final deberá estar a cargo de un tercero autorizado para dicho fin, que cuente con todos los permisos necesarios, quién se hará responsable del mantenimiento de los baños durante la ejecución del servicio y disposición final.</p>		
8	<p>Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural</p>		
	<p>El titular en el ítem 14, ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA, las cuales se resumen en:</p> <p><u>Medio Físico</u></p> <p>El área de influencia del proyecto Se caracteriza por tener un tipo de climas:</p> <p>✓ B (o, i) C' – Lluvioso con otoño e invierno seco. Frio, presente durante el año, en promedio, temperaturas máximas de 9°C a 19°C y temperaturas mínimas de -3°C a 3°C. Además, los acumulados anuales de precipitación de pueden variar desde los 500 mm hasta los 1200 mm aproximadamente. Este clima se encuentra aproximadamente por encima de los 4200 msnm.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Precipitación efectiva: Lluvioso ▪ Eficiencia térmica: frío ▪ Concentración de humedad: otoño e invierno seco. <p>La estimación de la precipitación pluvial se tomó los datos de la Estación meteorológica Pamacanchis - Acomayo, estación establecida por SENAMHI; se puede decir que la precipitación aumenta en diciembre y Febrero, el mes de mínimos valores es en Julio. El promedio anual de la precipitación es de 14.33 mm.</p> <p>El territorio de la provincia de Canas se destaca por su predominante vocación agrícola, debido a la naturaleza de sus suelos, aunque algunas de estas tierras presentan ciertas limitaciones para su uso. Además, el clima frío representa una de las principales restricciones, aunque existen cultivos que muestran resistencia a las bajas temperaturas, como el haba, la cebada, la cañihua, la quinua, la avena forrajera y otros, que se cultivan en la zona en pequeñas extensiones y podrían ser ampliados.</p> <p>La provincia también cuenta con áreas extensas de pastos naturales y suelos aptos para pastos cultivados, lo que ofrece oportunidades para el desarrollo ganadero con un enfoque más técnico. Asimismo, existen áreas propicias para la forestación que aún no se aprovechan adecuadamente, principalmente con plantas arbustivas. La provincia tiene el potencial para llevar a cabo acciones de forestación y reforestación con especies tanto nativas como exóticas, tal como ya se observa en varias zonas de la provincia.</p> <p>• Uso actual de suelo</p> <p>La naturaleza de un suelo está condicionada por multitud de factores que van desde el sustrato geológico, la pendiente, hasta el clima y la comunidad biótica que soporta. Su desarrollo, profundidad, textura y contenido en materia orgánica son parámetros que, entre otras van a determinar en forma conjunta la capacidad de uso del suelo. El uso actual de suelos predominantes del área de influencia del proyecto es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tierras Aptas para Pastoreo <p>• Capacidad de uso mayor de suelos</p> <p>El mapa de capacidad de uso mayor del suelo proporciona una visión de las clases de suelo presentes en la provincia. Según esta clasificación, la provincia cuenta con 2 086.19 km² de suelos de diversos tipos. La mayor extensión está ocupada por suelos de la clase A3C-Pic, que representan un 36.39% del total. Estos suelos son poco adecuados para cultivos en condiciones óptimas, pero son aptos para pasturas mejoradas, aunque con limitaciones debido al clima. Por otro lado, la clase de suelos A3C tiene la menor extensión, cubriendo solo un 1.82% del área total. Estos suelos son aptos para cultivos en condiciones adecuadas, pero tienen una fertilidad baja y una alta proporción de grava.</p> <p><u>Medio Biológico</u></p> <p>En la provincia de Canas se tiene las siguientes zonas de vida:</p>		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3633880> ingresando el número de expediente E-455597-2024 y la siguiente clave: 9BJEBX.



N°	Ítem
	<p>• Zona de bosque húmedo Montano Subtropical, entre 2800 y 3800 msnm. El relieve de esta zona es dominante empinado ya que conforma el borde parte superior de las laderas que enmarcan a los valles interandinos. Su clima es húmedo semi frío, con un promedio de precipitación anual variable entre 600 mm a 800 mm, y una biotemperatura media anual que oscila entre 6°C a 10°C, previéndose la ocurrencia casi frecuente de temperaturas críticas o de congelación además se intensifican las granizadas y nevadas. Se caracteriza por la presencia de bosques de queuña, t'asta y eucalipto.</p> <p>• Zona de paramo muy húmedo Subalpino subtropical, entre los 3900 y 4500 msnm. La configuración topográfica está definida por áreas bastantes extensas, suaves y ligeramente onduladas o colinadas. Ocupa las partes más altas, las temperaturas oscilan entre 0°C y 6°C en alta ocurrencia de heladas, la precipitación está en el rango de 500 a 1000 mm. Una vegetación dominante de gramíneas y otras hierbas de hábitat perenne. Algunas de las especies dominantes que se observan son "Iro Ichu", "Chillihua", "Pilli pilli" y "Sillu sillu".</p> <p>Flora silvestre La diversidad florística de la zona es muy baja, se pueden identificar plantaciones exóticas (pinos y eucaliptos – Pinus radiata y Eucalipto globulus), a lo largo de la vía.</p> <p>Fauna Silvestre En el área de influencia del proyecto se identificó especies de mamíferos, de las cuales <i>Lycalopex culpaeus</i>, <i>Puma concolor</i>, <i>Vicugna vicugna</i>, <i>Cavia tsschudii</i> y <i>Lagidium viscacia</i> se encuentran en preocupación menor (LC), la especie <i>Hippocamelus antisensis</i> está en categoría de vulnerable (VU) según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN). Asimismo, se identificó especies de aves, de las cuales <i>Nothoprocta ornata</i>, <i>Anas flavirostris</i>, <i>Spatula cyanoptera</i>, <i>Spatula puna</i>, <i>Podiceps occipitalis</i>, <i>Metriopelia melanoptera</i>, <i>Patagona gigas</i>, <i>Fulica gigantea</i>, <i>gallinula galeata</i>, <i>Pluvialis dominica</i>, <i>Cathartes aura</i>, <i>Geranoaetus polyosoma</i>, <i>Pluvialis dominica</i>, <i>Troglodytes aedon</i>, <i>Falco sparverius</i>, <i>Bubo magellanicus</i>, <i>Colaptes rupícola</i>, <i>Zonotrichia capensis</i>, <i>Agelasticus thilius</i> y <i>Sicalis uropigyalis</i> se encuentran categorizados en preocupación menor (LC) según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN).</p> <p>Medio Socioeconómico El titular ha desarrollado la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Población - Salud - Educación - Vivienda - Saneamiento básico - Población económicamente activa - Conectividad - Vías de acceso y comunicación - Institucionalidad - Componente cultural <p>La información fue desarrollada con información secundaria, algunas de las cuales se listan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - http://escale.minedu.gob.pe/ - Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Censos Nacionales 2017: XII de población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas. http://sige.inei.gob.pe/test/atlas/: - Mapa de Suelo del Perú del INRENA, 2010 - ONERN e INRENA, Mapa de Capacidad de Uso Mayor de las Tierras del Perú (1981) - Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), publicado en marzo del 2023 - SENAMHI- Datos meteorológicos la Estación meteorológica Pamacanchis - Acomayo,
9	<p>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</p> <p>En el ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, el titular realiza la descripción de</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3633880> ingresando el número de expediente E-455597-2024 y la siguiente clave: 9BJEBX.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
----	------

los impactos ambientales potenciales durante las etapas y actividades del servicio, denominación y medio afectado.

El método a utilizar es el empleado por CONESA que identifica y evalúa los impactos socioambientales que podrían presentarse durante todas las etapas del servicio; interrelacionando las acciones y/o actividades con los componentes del ambiente, con un criterio de causa efecto, evaluando el carácter adverso o favorable del impacto (Conesa, 2010). Conesa establece que para la identificación de las acciones se deben diferenciar de los elementos del servicio de manera estructurada, atendiendo entre otros a los siguientes aspectos:

- > Acciones que modifican el uso del suelo
- > Acciones que implican emisión de contaminantes
- > Acciones que implican sobreexplotación de recursos
- > Acciones que actúan sobre el medio biótico
- > Acciones que implican deterioro del paisaje
- > Acciones que repercuten sobre las infraestructuras
- > Acciones que modifican el entorno social, económico y cultural
- > Las acciones serán excluyentes, unas respecto a las otras, de manera que incluyan acciones de análogo alcance, en cuanto a los efectos producidos sobre los factores del medio.

Identificación de actividades del servicio

ETAPA	COMPONENTE	SUB COMPONENTE	ACTIVIDADES
MANTENIMIENTO	COMPONENTE 1: MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL	Actividades preliminares	Movilización y Desmovilización de equipos
			Topografía y georreferenciación
			Mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial
			Campamentos
		Movimiento de tierras	Excavación no clasificada para estructuras
			Remoción de derrumbes
		Conservación de calzada en afirmado	Reposición de afirmado estabilizado
			Perfilado y compactado
		Conservación del drenaje superficial	Extracción y uso de fuentes de agua
			Reconformación de cunetas de tierra
		Reparación mayor de alcantarillas de concreto	Excavación para estructuras
			Rellenos para estructuras
			Cama de arena
			Concreto
			Encofrado y desencofrado
			Frotachado
			Instalación de tubería
		Transporte	Transporte de Material Granular
			Transporte de Material Excedente
			Extracción y uso de fuentes de agua de las quebradas Antaparera y Chimcayochuayco.
Señalización y seguridad vial	Instalación de señal preventiva		
	Instalación de señal informativa		
Cierre de la Etapa de Mantenimiento			Desmantelamiento y limpieza
OPERACIÓN DEL CAMINO VECINAL			Programa de recuperación ambiental de áreas afectadas
			Programa de medidas preventivas, mitigadoras y correctivas.
OPERACIÓN DEL CAMINO VECINAL			Funcionamiento de la vía mantenida
			Cuidado y vigilancia de la vía

El servicio generará algunos impactos ambientales y socioeconómicos que se caracterizan como no significativos. Las fases de Movilización y desmovilización de equipos, topografía, excavación no clasificada para estructuras y excavación para estructuras, pueden alterar temporalmente la calidad del aire por la emisión de gases y material particulado, afectar el suelo debido a la gestión inadecuada de residuos y modificar el paisaje por la remoción de vegetación y alteración de la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3633880> ingresando el número de expediente E-455597-2024 y la siguiente clave: 9BJEBX.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	<p>topografía. Además, se generará ruido y pueden ocurrir interrupciones temporales en el tránsito vial, afectando el comercio y el empleo local.</p> <p>A pesar de estos impactos ambientales, el servicio traerá importantes beneficios positivos. Se generarán empleos locales durante todas las etapas de la obra, desde la preparación hasta la construcción y cierre, lo que contribuirá a la dinamización de la economía de la zona. Además, se implementarán medidas de mitigación, como la revegetación de las áreas afectadas, para asegurar la restauración ambiental al finalizar los trabajos.</p>
10	<p>Medidas de prevención, mitigación y corrección; Cronograma de Ejecución y Presupuesto</p> <p>En el ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección, el titular del servicio ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. Las mismas que se listan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas de prevención, mitigación y corrección (pág. 135 hasta 167) - Plan de manejo de residuos sólidos (pág. 168 hasta 178) - Manejo de Efluentes (pág. 179 hasta 181) - Manejo de áreas auxiliares (paginas 181 hasta 183) - Medidas de seguimiento y control (paginas 183 hasta 191) - Asuntos sociales (Pág. 191 hasta 195) <p>Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 02 meses de acuerdo al tiempo de ejecución del servicio; asimismo, para su implementación el titular ha declarado un presupuesto de S/ 33,940.62 (treinta y tres mil novecientos cuarenta con 62/100 soles). El titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.</p>
11	<p>Anexos</p> <p>Los Anexos de la FITSA contiene los documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ANEXO 01: Plano de ubicación del proyecto - ANEXO 02: Plano de ubicación de áreas auxiliares - ANEXO 03: Ficha de caracterización de las áreas auxiliares - ANEXO 04: Plano de AID y AII del proyecto. - ANEXO 05: Plano de superposición en ANP, ZA o ACR - ANEXO 06: Panel fotográfico - ANEXO 07: Matriz de importancia - ANEXO 08: Mapa de ubicación de puntos de monitoreo - ANEXO 09: Presupuesto y cronograma de FITSA - ANEXO 10: Mapa de uso de suelo - ANEXO 11: RNC SENACE de consultora y habilidad vigente de profesionales - ANEXO 12: Metrados de las actividades del proyecto - ANEXO 13: Actas de uso y sesión de terreno - ANEXO 14: Mapa de ubicación de las fuentes de agua - ANEXO 15: Resolución de aprobación de estudio utilizado como fuente secundaria.

3.3. Finalmente, la FITSA presentada por el titular cumple con todos los presupuestos legales y técnicos para ser viable. En tal sentido, corresponde declarar la conformidad del referido instrumento de gestión ambiental complementario.

IV. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De la evaluación realizada a la FITSA, se evidencia que el titular cumplió con la subsanación de las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el anexo del presente Informe.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3633880> ingresando el número de expediente E-455597-2024 y la siguiente clave: 9BJEBX.



V. CONCLUSIONES

- 5.1 De acuerdo con el análisis de la información remitida por la Municipalidad Provincial de Canas, en calidad de titular, se concluye que la FITSA del servicio denominado: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. CU-1596 (DV-PONGOÑA) - PTA. CARRETERA (YANAOCA), LONG: 11.00KM-. DISTRITO DE YANAOCA - CANAS – CUSCO"**, cumple con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, y el TUPA del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); y demás normas complementarias aplicables.
- 5.2 Luego de la evaluación realizada, corresponde que la **DGAAM** declare la conformidad de la **FITSA** correspondiente al servicio denominado: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. CU-1596 (DV-PONGOÑA) - PTA. CARRETERA (YANAOCA), LONG: 11.00KM-. DISTRITO DE YANAOCA - CANAS – CUSCO"**, a través de la resolución directoral correspondiente.
- 5.3 La conformidad de la **FITSA** que emita la **DGAAM** no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar el **titular** para la implementación del precitado proyecto de inversión.
- 5.4 En caso el **titular** requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la **FITSA**, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el **titular** deberá solicitar la modificación de la **FITSA** ante la **DGAAM** y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 5.5 El **titular** deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la **FITSA** y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan; todas ellas constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, cuyo cumplimiento es supervisado por la **DGAAM**, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transporte.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Emitir el acto resolutivo que otorga la conformidad a la **FITSA** del servicio denominado: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. CU-1596 (DV-PONGOÑA) - PTA. CARRETERA (YANAOCA), LONG: 11.00KM-. DISTRITO DE YANAOCA - CANAS – CUSCO"**, presentada por la Municipalidad Provincial de Canas.
- 6.2. Elevar el presente Informe a la **DGAAM** para su consideración y, de ser el caso, pueda emitir la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

notificada a la Municipalidad Provincial de Canas, en su condición de **titular**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Es todo en cuanto informamos, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ing. Arturo Alcides Garro Rosas
Especialista Ambiental
CIP N° 128210

Documento firmado digitalmente
Abog. Ana Mirella Mera Osorio
Especialista Legal
CAL N° 92218

El presente Informe cuenta con la conformidad de:

Documento firmado digitalmente
Ing. Rocío Fernández Benites
Coordinadora Técnica
CIP N° 90797

Visto el presente informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales para las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CSAR/rfb/ammo/aagr



ANEXO

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL

Mediante Oficio N° 2355-2024-MTC/16, de fecha 07 de agosto de 2024, la DGAAM remitió al titular el Informe N° 1776-2024-MTC/16.02, con doce (12) observaciones. En atención a ello, mediante Oficio N° 420-2024-MPC/GM, con HR N° **E-455597-2024**, de fecha 18 de setiembre de 2024, el titular remitió a la **DGAAM** del **MTC**, el levantamiento de observaciones a la FITSA para su evaluación correspondiente.

DE LA REVISIÓN DE LA FITSA

Observación N°1:

El contenido de la FITSA incluye mapas y planos adjuntos a una escala muy grande, dificultando su visualización para el análisis de la información presentada. Por lo tanto, el titular deberá adjuntar los formatos shapefile o KMZ de los planos y/o mapas adjuntos (incluyendo componentes principales y áreas auxiliares, entre otros, en una escala que permita la visualización de las intervenciones del servicio).

Análisis:

El titular adjunta los formatos shapefile o KMZ de los planos y/o mapas adjuntos (incluyendo componentes principales y áreas auxiliares, entre otros) en una escala que permite la visualización de las intervenciones del servicio.

Estado: Observación subsanada

Observación N°2:

En el ítem 5. El titular incluyó los datos de la empresa consultora y de los profesionales encargados de la elaboración de la FITSA; sin embargo, no se presentan los CVs documentados de los profesionales que suscriben el estudio. Asimismo, en el anexo 9 se remite el certificado de habilidad profesional del Biólogo Villacorta Cano Roció cuya fecha de caducidad es el 12 de junio del 2024. Por lo tanto, se deberá presentar los CVs y certificados de habilidad profesional vigentes de los profesionales encargados de la elaboración de FITSA.

Análisis:

El titular adjunta el número de RNC de la consultora ambiental inscrita en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE).

Estado: Observación subsanada

Observación N°3:

Respecto al Ítem N° 4. Marco Legal, se observa que, el titular deberá actualizar la normativa aplicable a la gestión de residuos sólidos incluyendo el Decreto Legislativo N°1501 que modifica la "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos" aplicable al proyecto.

Análisis:

El titular actualizó la normativa ambiental, incluyendo el Decreto Legislativo N° 1501, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Estado: Observación subsanada

Observación N°4:

En el ítem N°5. Descripción del proyecto, se tiene lo siguiente:

- a) En la Tabla Datos del proyecto, deberá complementar la información, declarando el nombre de los centros poblados correspondientes a la población beneficiaria del servicio, además, esta información demográfica deberá ser declarada en el ítem N° 14 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural
- b) En la tabla N° 5 "características actuales y proyectadas", respecto a la sección "Breve descripción del estado de la vía", se hace mención a una carretera cuando el servicio es el mantenimiento de un camino vecinal; asimismo, incluir la sección de superficie de rodadura, donde deberá brindar mayor detalle del estado actual y lo que se proyecta realizar.

Análisis:

- a) El titular complementó la información, declarando el nombre de los centros poblados correspondientes a la población beneficiaria del servicio, además, esta información demográfica se detalla en el ítem N° 14.3 Caracterización de la línea base socioeconómico y cultural.
- b) El titular ha corregido la tabla N° 5 "características actuales y proyectadas", respecto a la sección "Breve descripción del estado de la vía", se corrige la mención a carretera por camino vecinal; dado a que corresponde a un servicio de mantenimiento de un camino vecinal; asimismo, se incluye la sección de superficie de rodadura, donde se brinda mayor detalle del estado actual y lo que se proyecta realizar.

Estado: Observación subsanada

Observación N°5:

Respecto al ítem N° 6.2 Ubicación Geográfica, ubicado en la página 18, se observa que el titular deberá corregir la información de la Tabla N° 2, respecto a las coordenadas señaladas para el fin de la vía, ya que no corresponden a la localidad y distrito del proyecto.

Análisis:

Se corrigen las coordenadas señaladas para el fin de la vía.

Estado: Observación subsanada

Observación N°6:

En el ítem 7 información de las Áreas auxiliares, se tiene lo siguiente:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- En las fichas de caracterización de las canteras (cantera 1 y cantera 2), campamento y patio de máquinas y tabla 3 Resumen de "áreas auxiliares" deberán indicar cuál es la progresiva donde se encuentra.
- Las fichas de caracterización de las canteras (cantera 1 y cantera 2), ambas fichas tienen el mismo nombre "Cantera N°1 Pongoña", corregir el nombre en las fichas
- En la tabla 5 Campamento, en la columna abastecimiento (agua y energía) indican que será propios de la red local; sin embargo, deberán precisar cómo será el abastecimiento, cuál será la fuente o quien brindará el servicio.
- En la tabla 3, cuadro resumen de áreas auxiliares en la columna "Situación legal del predio" no se indica nada; asimismo, en la tabla 4 "Cantera" se ha omitido la columna propietario, por lo cual, en las tablas mencionadas deberá indicar el nombre del titular del terreno y cantera, además, adjuntar documentación donde se evidencie la conformidad del titular del predio para establecer las áreas auxiliares programadas en el servicio o declarar como medida de manejo social la obtención de dichas autorizaciones a fin de prevenir conflictos sociales por el uso de áreas no disponibles. Asimismo, corregir y uniformizar la información en las tablas.
- En la tabla 5 Campamento, en la columna infraestructura se señala que se instalará en propiedad de la comunidad, por lo cual, deberá adjuntar documentación donde se evidencie la conformidad del titular del predio para establecer las áreas auxiliares programadas en el servicio o declarar como medida de manejo social la obtención de dichas autorizaciones a fin de prevenir conflictos sociales por el uso de áreas no disponibles. Asimismo, corregir y uniformizar la información en las tablas.

Análisis:

El titular ha incluido y corregido lo siguiente:

- Las fichas de caracterización de las canteras (cantera 1 y cantera 2), campamento y patio de máquinas y tabla 3 Resumen de "áreas auxiliares" incluyen las respectivas progresivas.
- El nombre de las fichas de caracterización de las canteras (cantera 1 y cantera 2)
- La tabla 5: Campamento, respecto al abastecimiento (agua y energía), se precisa que el abastecimiento de agua potable se realizará a través de la conexión directa al sistema de agua potable existente en la zona, abastecido por la JASS Yanaoca; y, en el caso de la energía, esta será provisto por la empresa Electro Sur Esta Sede Yanaoca.
- La tabla 3, cuadro resumen de áreas auxiliares en la columna "Situación legal del predio" se indica que los predios son comunales; asimismo, en la tabla 4 "Cantera" se incluye la columna de propietario, por lo cual, se aclara que en ambas tablas se incluye el nombre del titular del terreno y cantera. Además, se adjunta en el anexo 13 documentación de actas de autorización de uso temporal de terreno donde se evidencia la conformidad del titular del predio a



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

fin de prevenir conflictos sociales por el uso de áreas no disponibles. Asimismo, se corrige y uniformiza la información en las tablas.

- Adjuntan documentación donde se evidencia la conformidad del titular del predio respecto a las áreas auxiliares programadas en el servicio. Asimismo, se corrige y uniformiza la información en las tablas.

Estado: Observación subsanada

Observación N°7:

En el ítem 8, Identificación de fuentes de agua, deberá indicar el tipo o modalidad de abastecimiento desde la fuente de agua hacia el servicio, para lo cual tendrá que considerar medidas de manejo ambiental para la no afectación del recurso hídrico.

Análisis:

De la revisión de la FITSA actualizada, se verifica en el ítem 8 identificación de fuentes de agua indican que la modalidad de abastecimiento desde la fuente de agua hacia el servicio, se realizará a través de un camión cisterna. También se incluye las medidas de manejo ambiental para la no afectación del recurso hídrico.

Estado: Observación subsanada

Observación N°8:

En el ítem 12. Descripción de las etapas y actividades del proyecto, solo realizan la mención de la actividad mas no se hace una descripción en si de la actividad; por lo que se deberá describir las características técnicas de las actividades propuestas en su expediente técnico, Indicando el área, longitud, metrado y/o volumen según corresponda.

Análisis:

De la revisión de la FITSA actualizada, se verifica que han incluido las actividades que se realizarán en el servicio de mantenimiento.

Estado: Observación subsanada

Observación N°9:

En el ítem 13.1 Área de Influencia Directa, se deberá incluir los puntos de captación de las fuentes de agua dentro del área de influencia directa del servicio, asimismo, deberá describirse las características de dichas fuentes en la línea base ambiental

Análisis:

El titular del servicio ha incluido en el mapa de áreas de influencia directa, los puntos de captación de las fuentes de agua; asimismo, desarrollo la descripción hidrográfica del área de influencia del servicio.

Estado: Observación subsanada

Observación N°10:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3633880> ingresando el número de expediente E-455597-2024 y la siguiente clave: 9BJEBX.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En el Ítem 14. Caracterización de línea base ambiental, socioeconómico y cultural, debido a que el servicio, así como la instalación y operación de las áreas auxiliares, generará impacto sobre la calidad del aire (polvo, gases y ruido), deberá describir la calidad ambiental del entorno (calidad de aire, agua y suelo), para lo cual podrá hacer uso de información secundaria, precisando su fuente (año, autor, publicación) según corresponda.

Análisis:

El titular describe la calidad de aire, ruido, suelo y agua, haciendo uso de información secundaria, la cual es representativa para el área del servicio puesto que; tienen características de similitud las cuales se describen dentro del estudio en el ítem 14.1 Medio físico.

Estado: Observación subsanada

Observación N°11:

En la Identificación, Caracterización y Valoración de los Impactos Ambientales, se tiene que:

- No se describe específicamente respecto a la actividad de extracción de agua de las fuentes identificadas, por ende, no se hizo el análisis e identificación de impactos sobre este factor ambiental, Incluir y desarrollar.
- Se deberá actualizar las actividades en base a la descripción de actividades desarrolladas en el ítem 12.
- De acuerdo a la importancia del impacto ambiental y la metodología utilizada, cada componente del medio físico, biológico y socioeconómico en las matrices del 1-8 se debe distinguir por colores el resultado de la valoración de impactos (bajo, moderado, severo, crítico y nulo).

Análisis:

- El titular describe específicamente respecto a la actividad de extracción de agua de las fuentes identificadas, realizando el análisis e identificación de impactos sobre este factor ambiental, se incluye y desarrolla los impactos para dicha actividad. (Tabla 36, Tabla 41).
- Actualizaron las actividades en base a la descripción de actividades desarrolladas en el ítem 12. De acuerdo a la importancia del impacto ambiental y la metodología utilizada, cada componente del medio físico, biológico y socioeconómico en las matrices del 1-8 se distingue por colores el resultado de la valoración de impactos (bajo, moderado, severo, crítico y nulo).

Estado: Observación subsanada

Observación N°12:

En la Matriz N°9. Medidas de Prevención, Mitigación y Corrección, se tiene que:

- a. En la etapa de ejecución del mantenimiento, actividad movimiento de tierras, denominación de impacto Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado y Perturbación del entorno por incremento en los niveles de ruido ambiental, medio al que afecta Aire, se propone como medida establecer horarios para la realización de trabajos a fin de minimizar los impactos por ruidos. Se deberá actualizar las medidas de prevención, mitigación y corrección en base a los Impactos ambientales identificados.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- b. Se deberá proponer medidas para mitigar los impactos generados por el posible derramamiento de aceites y combustibles al suelo dentro del Patio de Máquinas. Así mismo, proponer medidas ante la posible afectación del recurso hídrico por la extracción de agua de las fuentes.
- c. Una vez subsanada las observaciones se deberá actualizar el cronograma de ejecución y el presupuesto a fin que la información sea coherente

Análisis:

- a. Complementaron las medidas de prevención, mitigación y corrección en base a los Impactos ambientales identificados. Tabla 44.
- b. Señalan que dentro del patio de máquinas no se realizará actividades de mantenimiento y/o recambio de aceites y lubricantes, sólo será un espacio para el estacionamiento y resguardo temporal de los equipos y maquinarias, ya que la maquinaria será alquilada de proveedores quienes se harán cargo del mantenimiento periódico de los mismos; por lo que no se estima la generación de impactos por un posible derramamiento de aceites y combustibles en dicho espacio.
- c. Complementan el cronograma de ejecución y presupuesto en base a la actualización de impactos y medidas propuestas.

Estado: Observación subsanada